



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 4 4 - - - - -

( 2 5 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y j), Artículo 15 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió las Resoluciones No. 099 y 100, por medio de las cuales se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, respectivamente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 24 de abril de 2019. el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA** a través del cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que el 15 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 20 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de mayo de 2019.

Que el 23 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**, en



RESOLUCIÓN 944 - - - - -  
( 25 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

el cual se señala que de las siete (7) propuestas inscritas, cinco (5) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 10 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA** a través del cual se modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 922 del 19 de junio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Marcela Díaz Soto, Carolina Robledo Forero, Julián Andrés Gómez Reyes y Gloria María Benavides Estévez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a la descripción, antecedentes y/o motivación, objetivos generales y específicos, metodología y perfil de los participantes esperados en el laboratorio.	35
Coherencia entre la descripción de los resultados esperados y la propuesta de socialización.	25
Trayectoria de los talleristas y/o invitados al laboratorio.	20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 20 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



9 4 4 - - - -

**RESOLUCIÓN**

( 25 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1292
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 14.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0993-124
Concepto	124- Experiencias artísticas para primera infancia
Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1359
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1139-001	PERSONA NATURAL	ROSA MARIA GOMEZ CANO	EL SECRETO DE LAS COSAS	N/A	Cédula de Ciudadanía 43.187.135	66.75	\$12.000.000
1139-005	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AUDIOVISUAL KATAPULTA PRODUCCIONES	MI GRANJA URBANA. GOLOSINAS AUDIOVISUALES	JULIO CESAR CASTRO PRADA	Cédula de Ciudadanía 1.022.329.885	59.75	\$12.000.000

*Adel*





RESOLUCIÓN

9 4 4 - - - - -

25 JUN 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
1139-004	AGRUPACIÓN	DANAUS	LA ESCAFANDRA VIAJERA: "VIAJANDO AL RITMO DEL SONIDO EN UN BARCO DE PAPEL"	JAIRO ANDRES VELA TIBOCHA	Cédula de Ciudadanía 1.010.165.156	58.00

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará dos desembolsos:

**Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo,** posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Posteriormente, **un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo,** contra entrega de:

- Informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Un (1) DVD de datos con evidencias fotográficas y audiovisuales del proceso del laboratorio desde la planeación hasta la socialización de los resultados.
- Los productos audiovisuales creados en el laboratorio en los siguientes soportes:
  - Dos (2) copias en DVD player.
  - Dos (2) copias en Blu-ray player.
- Una (1) copia en Blu-ray de datos y una (1) copia en DVD de datos con el archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional (si la tiene). Si el archivo pesa más de 20 GB deberá entregar un (1) disco duro

Nota 1: cada copia y/o disco duro debe entregarse con la sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales, año de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

25 JUN 2019

9 4 4 - - - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

producción, formato de producción y circulación.

Nota 2: de acuerdo a las especificaciones de los resultados producto del laboratorio ganador, la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales y el Programa Nidos - Arte en Primera Infancia del Instituto Distrital de las Artes podrán modificar el formato de entrega.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 4 4 - - - - 5

( 25 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIO AUDIOVISUAL PARA LA PRIMERA INFANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 25 JUN 2019

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: María Lucía Bernal Gómez- Contratista Subdirección de Formación Artística  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado – Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P.- Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes